



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 526/2011

á, 26 de Septiembre de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. 1345/2011 del 16 de agosto de 2011" recibido en Secretaría del Honorable Concejo Municipal el 22 de agosto de 2011, en cumplimiento del Art. 12° Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el **CONTRATO SEPES N° 54/2011 CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 5, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ADJUDICADO A LA EMPRESA CRUZTEL S.R.L.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Certificación Presupuestaria Preventivo N° 156 con afectación de partida 42310 y Resolución Administrativa N° 323/2011, se tiene establecido los fondos para la presente Licitación. Vistos en la pagina del SICOES el Programa Anual de Contrataciones del Municipio de Santa Cruz, se ha verificado que el proyecto está inscrito en la misma.

Que, el 10 de mayo de 2011, mediante la Resolución Administrativa (RPC-SEPES) N° 25/2011, el Responsable del Proceso de Contratación, autorizo la publicación de la primera convocatoria en el SICOES (Confirmación del SICOES N° 631705 y la MESA DE PARTES en el ingreso principal de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social, y publicado en los medios de prensa La Estrella de Oriente, en fecha 22 de mayo de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa (RPC) N° 41/2011 del 01 de junio de 2011, aprobó el Documento Base de Contrataciones, de Conformidad al Art. 33 inc. c), h) del Decreto Supremo N° 0181; (en la que se amplió el plazo de presentación de propuesta y se aprobó las enmiendas) presentándose proponentes para notificar: Empresa Candelux, Empresa Constructora El Diez, Naturhome S.R.L. y la Empresa Constructora Rosmont Group.

Que, mediante Memorandos de designación, de fecha 26 de mayo de 2011, el Responsable del Proceso de Contratación de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social, en cumplimiento al Art. 33 inc. 4) del Decreto Supremo N° 0181, designó a los miembros de la Comisión Calificadora, conformada por: Ing. Mauricio Ruck Mercado, Arq., Carlos Oviedo Wilden, Arq. Laura Pérez Troncozo y la Lic. Lidia Pomasi Ayaviri, para evaluación de las propuestas.

- | | |
|--|-----------------|
| 1.- Empresa MecPetrol Galeano | Hrs. 14:34 p.m. |
| 2.- Empresa Obelisco L.T.D.A. | Hrs. 14:35 p.m. |
| 3.- Empresa Cruztel S.R.L. | Hrs. 14:50 p.m. |
| 4.- Constructora y Servicios Abaco S.R.L | Hrs. 14:58 p.m. |

Que, la Comisión Calificadora en su Informe SEPES N° 08/2011 y en base a los documentos del proceso de la Licitación Pública Nacional SEPES N° 08/2011, referente al **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 05, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA",** en cumplimiento al Artículo 25 y 38 del Decreto Supremo N° 0181/2009 concordante con la sección IV del Documento Base de Contratación, procedió a la evaluación de las propuestas, por lo que **RECOMIENDA AL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADJUDICAR a la Empresa CRUZTEL SRL, Representado por el Sr. Freddy Álvarez Moreno, con una propuesta económica de Bs. 3.344.181,91 (Tres Millones, Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil, Ciento Ochenta y Uno 91/100 Bolivianos), el proyecto tendrá un plazo de**



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



ejecución de 200 días calendarios a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución de Adjudicación SEPES N° 60/2011, del 20 de junio de 2011, de conformidad al Art. 33, inciso e) e inciso g), del Decreto Supremo N° 0181, concordante con la sección V del Documento Base de Contratación, se procede a ADJUDICAR la LPN SEPES N° 08/2011 referente al "CONSTRUCCION DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 5, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA CRUZTEL SRL, representada por el Sr. Freddy Álvarez Moreno, con una propuesta económica de 3.344.181,91 (TRES MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, CIENTO OCHENTA Y UNO CON 91/100 BOLIVIANOS), por CUMPLIR con la revisión Administrativa, Técnica, Legal y 2do. precio más bajo; el proyecto tendrá un plazo de ejecución de Doscientos (200) días calendario, a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que, por SEPES DPTO. JUR. CI N° 253/2011, del 16 de agosto de 2011, señala que se ha verificado el contrato y todos los documentos que forman parte del presente proceso de contratación y se constata que el mismo se ha realizado según normas de contratación vigentes, establecidas en el Decreto Supremo N° 0181.

Que, se constata que el presente proceso de Contratación por Licitación Pública, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) Decreto Supremo N° 0181 y la Ley SAFCO.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO SEPES N° 54/2011 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 5, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa CRUZTEL SRL., representada por el Sr. Freddy Álvarez Moreno, con una propuesta económica de Bs. 3.344.181,91 (TRES MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, CIENTO OCHENTA Y UNO CON 91/100 BOLIVIANOS), por CUMPLIR con la revisión Administrativa, Técnica, Legal y precio más bajo; el proyecto tendrá un plazo de ejecución de Doscientos (200) días calendario, a partir de emitida la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mra. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA